

ACCION DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.-

CONCEPTO.-

La firma de abogados DUDLEY & ASOCIADOS, en representación de la señora GLORIA MONTENEGRO, en contra de los Autos proferidos verbalmente por el Tribunal Marítimo de Panamá.-

HONORABLES MAGISTRADOS DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

El licenciado JUAN CARLOS DUDLEY PORRAS, de la firma forense DUDLEY & ASOCIADOS, en nombre y representación de GLORIA MONTENEGRO DE GRAJALES, ha demandado la inconstitucionalidad de los autos de 7 de mayo de 1992, proferidos verbalmente por el Tribunal Marítimo de Panamá, dentro del proceso ordinario, donde la señora GLORIA DE GRAJALES demanda a la FLOTA PETROLERA ECUATORIANA, incosado para obtener indemnización por la muerte de su esposo JULIO CESAR GRAJALES, trabajador de la compañía demandada, ocurrida accidentalmente.

Los autos demandados por inconstitucionales fueron proferidos durante el acto de audiencia del mencionado juicio ordinario marítimo que ordenó, el primero, la suspensión de audiencia y, el segundo, decidió ratificar dicha suspensión para permitir a la parte demandada la consignación de costas impagadas.

Las resoluciones judiciales en mención se encuentran de fojas 1 a 16 y de fojas 25 a 30 de este expediente de inconstitucionalidad.

La parte resolutive del primer auto demandado es como sigue:

"Mi decisión es la siguiente, de consignarse antes de las 12:00 del día en certificado de garantía, esta audiencia se reanudará a las 2:30 de la tarde."